01/03/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La función del abogado

Por D. José Juan Pintó Ruiz. Dr. en derecho. Abogado. Pintó Ruiz & Del Valle.

EN BREVE: Si augusta es la función del Juzgador en todas sus instancias y en el seno de los múltiples procedimientos distintos con sometimiento a multitud de reglas diversas, si augusta, noble y necesaria es esta función, no menos trascendencia y no menos respeto merece la función del abogado.

El abogado percibe, detecta, analiza y describe los aconteceres sociales porque oye, directa e inmediatamente la ordinariamente sincera explicación de los sujetos de tales conflictos específicos. Esta percepción es pues directa y lozana, con absoluta inmediación, y dotada de vigorosa autenticidad. **Esta percepción no es sólo de un caso, sino múltiple, diversa, ora heterogénea, ora reiterada y ello nutre el sentimiento jurídico del abogado**, penetrando incluso, por su reiteración y variación, más allá del consciente del letrado. Su inconsciente se dimensiona y perfecciona en el ámbito jurídico. No menos importancia tiene, l ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF